



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

RECTORADO

La Paz — Bolivia

UMSA
la mejor

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASFALTOS Y VÍAS (EMAVÍAS) Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

Conste por el presente Convenio Interinstitucional de Pasantías, Proyectos de Grado y Trabajos Dirigidos que suscriben las partes de conformidad con las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: (DE LAS PARTES)

La **EMPRESA MUNICIPAL DE ASFALTOS Y VÍAS** representada por el Ing. Carlos Felipe Flores Terceros; en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva designado mediante Resolución de Directorio No. 004/2015, que en adelante se denominará "**EMAVÍAS**".

La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**, Institución de Estudios Superiores, que goza de autonomía académica, económica, administrativa, financiera y funcional, conforme al Artículo No. 92 de la Constitución Política del Estado, representada por su Rector Dr. Waldo Albarracín Sánchez, quien en adelante se denominará "**UMSA**".

A los efectos del presente Convenio las partes identificadas precedentemente, se denominarán también como **PARTES** de manera conjunta y/o como **PARTE** de manera individual indistintamente.

SEGUNDA: (ÁNTECEDENTES)

Informe GAF N° 520/2016 de fecha 12 de julio de 2016, referido a convenios interinstitucionales de pasantías, proyectos de grado y/o trabajos dirigidos.

TERCERA: (MARCO LEGAL)

- * Ordenanza Municipal G.M.L.P. N° 862/2006 de fecha 22 de diciembre de 2006, mediante la cual se crea la Empresa Municipal de Asfaltos y Vías "EMAVÍAS" de carácter descentralizado, constituida como organismo técnico, con personería jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía técnica y administrativa, bajo tuición del Gobierno Municipal de La Paz.
- * Ordenanza Municipal G.A.M.L.P. No. 280/2011 de fecha 13 de junio de 2011, que tiene por objeto aprobar el nuevo Estatuto de la Empresa Municipal de Asfaltos y Vías (EMAVÍAS), así como también derogar el artículo Segundo de la Ordenanza Municipal GMPL N° 862/2006 de 22 de diciembre de 2006.
- * Resolución de Directorio N° 004/2015 emitida por la Empresa Municipal de Asfaltos y Vías en fecha 22 de junio de 2015, mediante la cual se designa al Ing. Carlos Felipe Flores Terceros en el cargo de Gerente General a.i. de EMAVÍAS.
- * Decreto Supremo N° 1321 de fecha 13 de agosto de 2012, que tiene por objeto promover y consolidar la realización de pasantías, proyectos de grado, trabajos dirigidos y tesis de los estudiantes de las universidades públicas autónomas y universidades indígenas en las entidades públicas.
- * Clasificador Presupuestario 2016, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 544/2016, establece que la partida de gasto 26930 (Pago por trabajos dirigidos y pasantías), prevé pago de incentivo a estudiantes que cumplen funciones temporales por trabajos dirigidos y pasantías en instituciones públicas de acuerdo a convenios interinstitucionales, así como por trabajos de investigación realizados por estudiantes de las universidades públicas y privadas.
- * Resolución Administrativa N° 002/2016 de fecha 04 de enero de 2016, que aprueba el Manual de Organización y Funciones (MOF) y Manual de Puestos de la Empresa Municipal de Asfaltos y Vías.





CUARTA: (OBJETO DEL CONVENIO)

Establecer una relación de cooperación entre partes, promoviendo el intercambio de conocimientos, experiencias entre profesionales y estudiantes, colaborando y capacitándolos ante los nuevos desafíos considerando el giro de la Empresa Municipal de Asfaltos y Vías y su relevancia en el desarrollo de la región metropolitana del Departamento de La Paz a través de la ejecución de obras viales y civiles, tomando en cuenta para tal efecto estudiantes destacados de alto potencial académico o egresados de diferentes Carreras universitarias en dependencias de la Empresa.

Asimismo, se comprometen a cooperar en la programación y realización de cursos o eventos de capacitación cortos para trabajadores de EMAVIAS y estudiantes de la UMSA en el ámbito de actividades que requieran ambas instituciones.

QUINTA: (MODALIDADES)

PASANTÍA: Podrán acceder a esta modalidad, personas naturales que se encuentren cursando estudios o sean egresados de alguna Carrera universitaria.

PROYECTO DE GRADO O TRABAJO DIRIGIDO: Podrán acceder a esta modalidad, personas naturales, egresados que hayan cumplido con el Plan de Estudios de una Carrera universitaria y que requieran realizar un plan operativo de trabajo para obtener el Título Profesional.

SEXTA: (DE LA PASANTÍA)

Esta actividad será supervisada, y tendrá el propósito de brindar apoyo en áreas técnicas, legales o administrativas de EMAVIAS.

La duración variará según su naturaleza, necesidades académicas del estudiante, egresado y necesidades de la empresa, sin embargo, en ninguno de los casos podrá ser inferior a (3) meses ni mayor a (6) meses.

A efectos de que la UMSA deba acreditarlas, para las Carreras que así lo requieran, EMAVIAS deberá considerar el número de horas exigidas por cada Carrera.

SÉPTIMA: (DE LOS PROYECTOS DE GRADO Y TRABAJOS DIRIGIDOS)

Son planes operativos de trabajo elegido por el estudiante para obtener el Título Profesional, que implica la identificación, análisis, propuesta y solución de un problema concreto en EMAVIAS, mismo que será supervisado por un profesional del área designado por la Empresa.

El documento resultante de un Proyecto de Grado y/o Trabajo Dirigido concluido satisfactoriamente en EMAVIAS, se considerará como documento de la Empresa.

Este proceso debe sujetarse a procedimiento previsto en la Empresa y Reglamento de Graduación de la UMSA referido a esta modalidad y a las pautas específicas aplicadas por cada Carrera; debiendo elaborarse, como primer paso, términos de referencia que enmarquen el trabajo, mismos que se presentarán a la Dirección de la respectiva Carrera del estudiante, debidamente refrendados por el tutor académico, contraparte de EMAVIAS y el estudiante.

La duración de Proyectos de Grado y/o Trabajos Dirigidos, en ningún caso podrá ser inferior a (3) meses ni mayor a (12) meses.



